



RESOLUCION No. DESAJMER21-4413
1 de febrero de 2021

“Por medio de la cual se hace una exclusión de la lista de Auxiliares de la Justicia”.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Acuerdo PSAA15-10448 del Consejo Superior de la Judicatura, el numeral 21 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y la Ley 446 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA15-10448 del Consejo Seccional de la Judicatura, en noviembre de 2018, se realizó la recepción de solicitudes, verificación de requisitos, conformación y publicación del registro de auxiliares de la justicia, para ser utilizada por los Despachos Judiciales de Medellín y de Antioquia durante el periodo abril de 2019 a marzo de 2021.

Que mediante la Resolución no. DESAJMER18-9488 del 21 de diciembre de 2018, la señora PAULA ANDREA GALLEGO QUINTERO con Cédula de Ciudadanía 1.017.157.720 quedó formalmente inscrita en el cargo de Secuestre categoría 1, para el periodo abril de 2019 a marzo de 2021, para Despachos Judiciales de El Carmen de Viboral, Guarne, Marinilla, El Santuario, La Unión.

Que mediante escrito fechado 12 de enero de 2021, la señora PAULA ANDREA GALLEGO QUINTERO con Cédula de Ciudadanía 1.017.157.720, presenta renuncia a la lista de Auxiliares de la Justicia para los Despachos Judiciales de El Carmen de Viboral, Guarne, Marinilla, El Santuario, La Unión, sustentando su solicitud en el hecho de que, asumió un cargo público en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios “La Cimarrona” del municipio de del Carmen de Viboral.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 50 del Código General del Proceso, ejercer cargo oficial, constituye causa de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia.

En mérito a lo anterior, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Medellín,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Retirar de la Lista de Auxiliares de la Justicia a la señora PAULA ANDREA GALLEGO QUINTERO con Cédula de Ciudadanía 1.017.157.720.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese el presente acto de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y ss. De la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Informar esta decisión a todos los Despachos Judiciales y al Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Medellín – Antioquia, el día primero (01) de febrero de 2021



JUAN CARLOS PELAEZ SERNA

Director Ejecutivo Seccional

JCPS/M.R.G.O./O.E.E.